Informe de Evaluación Nº 39/2016.-

San Lorenzo, 30 de Noviembre de 2016.-

A : **ABOG. MARCO ANTONIO RAMIREZ**, JEFE
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES.

DE : **COMITÉ DE EVALUACIÓN**
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS.

REF. : "ADQUISICIÓN DE UTILES DE OFICINA, TINTAS Y TONERS" - SEGUNDO LLAMADO - CONTRATO ABIERTO – LLAMADO PLURIANUAL - CÓDIGO Nº 51 – CONTRATACIÓN DIRECTA, ID Nº 319.002.

ANTECEDENTES

- La Resolución de Decano Nº 18/2016, por la cual se integra el Comité de Apertura y el Comité de Evaluación de Ofertas para los Llamados programados en el Programa Anual de Contrataciones de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción para el Ejercicio Fiscal 2016.
- La Resolución de Decano Nº 160/2016, por la cual se aprueba el Programa Anual de Contrataciones de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016.
- La Resolución N° 1457/2016 por el cual modifican los Artículos 1° y 2° del Resuelve de la Resolución de Decano N°18/2016 de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción.
- La Resolución N° 1542/2016 por el cual se Adjudica el Llamado para la Adquisición de Papeles, Cartones, Útiles de Oficina, Tintas y Tóner y se Declaran Desierto los Lotes N° 2 Útiles de Oficina, N° 6 Tintas y Tónners Brother y N° 9 Tintas y Tonners Magicolor.
- La Ley Nº 2.051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
- El Decreto N° 21.909 del 11 de Agosto del 2003 que reglamenta la Ley N° 2.051/2003.
- El Decreto Nº 5.174 del 29 de Abril del 2005 POR EL CUAL SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 18, 19, 24, 25, 26, 35, 44, 45, 47, 48, 49, 51, 53, 56, 62, 75, 78, 81, 83, 84, 92, 112, 118 Y 125 DEL DECRETO Nº 21.909/2003, QUE REGLAMENTA LA LEY Nº 2.051/2003, "DE CONTRATACIONES PUBLICAS".
- La Ley Nº 3.439 del 31 de diciembre de 2007. Que modifica la Ley N° 2.051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" Y ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.
- La Ley N° 5.554/2016, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016".
- El Decreto N° 4.774/2016, POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 5.554/2016, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016".
- Los Arts. 16 Inc. c) y 34 de la Ley Nº 2.051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 1551/2016, expedida por la Dirección de Administración y Finanzas - Departamento de Presupuesto de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción.
- El formulario con mesa de entrada digital Nº 331.556 de fecha 04/11/2016 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.
- Las invitaciones cursadas a las Empresas: G.S. TRADING IMPORT EXPORT S.R.L., PAPELERA GUAIRÁ S.A., ALTERNATIVA S.A., COMPUSHOP de Víctor Manuel Cáceres Vidal y OLISERVICE S.R.L.
- Los Presupuestos presentados por las Empresas: G.S. TRADING IMPORT EXPORT S.R.L., MULTIMERC S.R.L., EMPRENDIMIENTOS FBC DE ZUNILDA ELISA COUCHONAL DOS SANTOS, GEMINIS INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A.
- Las ofertas económicas presentadas por las Empresas, según Acta de Apertura Nº 41/2016 de fecha 14 de Noviembre de 2016:

Empresas	Géminis Industrial y Comercial S.A.	Multimerc S.R.L.	Emprendimientos FBC, de Zunilda Elisa Couchonal Dos Santos	GS Trading Import-Export S.R.L.
Lote N° 1	106.978.600	112.958.700	No Cotiza	104.908.250
Lote N° 2	No Cotiza	No Cotiza	9.154.576	No Cotiza
Lote N° 3	No Cotiza	No Cotiza	24.462.000	No Cotiza
Total de Guaraníes	**106.978.600**	**112.958.700**	**33.616.576**	**104.908.250**

COMENTARIOS.

De conformidad a lo establecido en la Ley Nº 2.051/2003, el Decreto Nº 21.909/2003, el Decreto Nº 5.174/2005 y demás normativas legales concordantes, se reúnen los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas designados por Resolución Nº 18/2016 y Nº 1457/2016; además el Jefe del Departamento de Informática, **Lic. Gabriel Orlando Medina Melgarejo**, quien fue convocado para realizar la Evaluación Técnica, en virtud del Artículo 5º de la Resolución Nº 18/2016; para la verificación, análisis, y presentación de la propuesta de adjudicación de los Lotes 2 y 3, de las ofertas, en el marco del Llamado para la **"ADQUISIÓN DE UTILES DE OFICINA, TINTAS Y TONERS" SEGUNDO LLAMADO - CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL - CÓDIGO Nº 51.**

1. VERIFICACION DE LOS DOCUMENTOS.

1.1. ASPECTO SUSTANCIAL.

Se ha realizado la verificación de los documentos sustanciales presentados por los oferentes, para comprobar el cumplimiento de las condiciones establecidas en la Ley Nº 2.051/2003 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", el Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003 modificado por el Decreto Nº 5.174/2005 y la Ley Nº 3.439/2007, respecto al suministro de documentaciones de carácter sustancial, requisitos establecidos en el ANEXO E del Pliego de Bases y Condiciones, bajo el criterio de CUMPLE y NO CUMPLE:

Ítems	*Documentaciones*	Géminis Industrial y Comercial S.A.	Multimerc S.R.L.	Emprendimientos FBC, de Zunilda Elisa Couchonal Dos Santos	GS Trading Import-Export S.R.L.
1	El Formulario de Oferta debidamente completado y firmado. **FORMULARIO Nº 1.**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	Garantía de Mantenimiento de Oferta Debidamente Extendida a favor de la Convocante. **FORMULARIO Nº 2.**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	Fotocopia simple de la Cédula de Identidad Civil del firmante de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE en el SIPE	CUMPLE	CUMPLE
4	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la Persona Jurídica tales como la Escritura Pública de **Constitución y Protocolización de los Estatutos Sociales y sus Modificaciones**. Los Estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	CUMPLE en el SIPE	CUMPLE en el SIPE	No Aplica	CUMPLE en el SIPE
5	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del Firmante de la oferta para comprometer al Oferente. Estos documentos pueden consistir en: un **Poder suficiente** otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos Societarios que justifiquen la Representación del Firmante, tales como las Actas de Asamblea y de Directorio en el caso de las Sociedades Anónimas.	CUMPLE en el SIPE dentro del Estatuto Social	CUMPLE en el SIPE dentro de su Constitución	No Aplica	CUMPLE en el SIPE dentro de su Constitución
6	Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el **Artículo 40** y de integridad conforme al **Artículo 20**, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en papel membretado de la empresa según formato adjunto a la presente, **FORMULARIO Nº 4.**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
7	Constancia del SIPE Nº:	1.427.781	1.427.769	1.427.813	1.427.627
8	Foliatura Fojas Nº:	Del 01 al 34	Del 01 al 19	Del 01 al 42	Del 01 al 39

Como puede verificarse en el cuadro de las ofertas económicas presentadas, se cuenta con solo dos ofertas susceptibles de ser analizadas técnica y económicamente en el **LOTE Nº 2** y **3**; por lo que se procede a considerar lo establecido en el Art. 34 de la Ley Nº 2051/03, reglamentado por la Resolución de la DNCP Nº 100/2006 y la Resolución de la DNCP Nº 522/15, la cual establece en su Artículo 2º, ***"...que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. "c" del Art. 34 de la Ley Nº 2051/03..."***, y teniendo en cuenta que los Lotes del presente Llamado ya fueron declarados desiertos según Resolución N° 1530 de fecha 08 de setiembre de 2016, hecho que fue puesto a consideración del **Lic. Gabriel Orlando Medina Melgarejo**, Jefe del Departamento de Informática, quién aduce la necesidad imperiosa de contar en la brevedad posible con los insumos informáticos solicitados, el cual afecta el normal desarrollo de las actividades de la Institución, y teniendo en cuenta la

proximidad del cierre contable del Ejercicio Fiscal 2016, solicita sea evaluada la oferta que ha dado cumplimiento a todos los requisitos de la Carta Invitación, por lo que este Comité de Evaluación considera oportuno a los intereses de la Institución el acogerse a la salvedad mencionada precedentemente y continuar con el proceso de evaluación para llegar a la adjudicación del presente Llamado.

Seguidamente el Comité de Evaluación procedió a comprobar la **Calificación Legal de los Incs. "a" No se encuentra dentro de la Nómina de Funcionarios ni fue Funcionario de la Convocante, y "b" No se encuentra Imposibilitado por la Ley de la Función Pública**, correspondiente a los Representantes de las Personas Físicas y Jurídicas con Poder suficiente para la firma de las ofertas y a los Miembros de las Sociedades con respecto a la Prohibición prevista en los Incisos a) y b) del Artículo 40 de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" según lo establecido en la Resolución DNCP Nº 849/2015 dentro del Sistema Nacional de Recursos Humanos (SINARH) del Ministerio de Hacienda, observándose los resultados del análisis en el cuadro siguiente:

Nº	Empresas	Representantes	Cédula de Identidad Civil Nº	Incs. del Art. 40 Ley Nº 2051/2003	Cumplimiento	CUMPLIMIENTO
1	Géminis Industrial y Comercial S.A.	Nancy Renee Oreggioni de Ruiz	1.031.203	a)	Se encuentra dentro de la Nómina de Funcionarios o fue Funcionario de la Insitución?.	CUMPLE
				b)	Es Funcionario Público según lo establecido en la Ley de la Función Pública?	CUMPLE
		Macarena Ruiz Oreggioni	3.525.946	a)	Se encuentra dentro de la Nómina de Funcionarios o fue Funcionario de la Insitución?.	CUMPLE
				b)	Es Funcionario Público según lo establecido en la Ley de la Función Pública?	CUMPLE
		Guillermo Ruiz Oreggioni	3.995.511	a)	Se encuentra dentro de la Nómina de Funcionarios o fue Funcionario de la Insitución?.	CUMPLE
				b)	Es Funcionario Público según lo establecido en la Ley de la Función Pública?	CUMPLE
2	Multimerc S.R.L.	Guido Antero Nuñez Fleitas	932.533	a)	Se encuentra dentro de la Nómina de Funcionarios o fue Funcionario de la Institución?	CUMPLE
				b)	Es Funcionario Público según lo establecido en la Ley de la Función Pública?	CUMPLE
		José Luis Carrillo	2.237.441	a)	Se encuentra dentro de la Nómina de Funcionarios o fue Funcionario de la Institución?	CUMPLE
				b)	Es Funcionario Público según lo establecido en la Ley de la Función Pública?	CUMPLE
3	GS TRADING IMPORT EXPORT S.R.L.	Gustavo Ramon Sosa Arzamendia	1.297.452	a)	No se encuentra dentro de la Nómina de Funcionarios ni fue Funcionario de la Convocante.	CUMPLE
				b)	No se encuentra Imposibilitado por la Ley de la Función Pública.	CUMPLE
4	Emprendimientos FBC, de Zunilda Elisa Couchonal Dos Santos	Zunilda Elisa Couchonal Dos Santos	429.350	a)	No se encuentra dentro de la Nómina de Funcionarios ni fue Funcionario de la Convocante.	CUMPLE
				b)	No se encuentra Imposibilitado por la Ley de la Función Pública.	CUMPLE

Conforme lo asentado en los párrafos y el cuadro precedente, respecto a las documentaciones de carácter sustancial, tanto las presentadas con la oferta como las que constan como "***Activo***"en el SIPE, las que fueron verificadas y aprobadas por este Comité de Evaluación, se concluye que las ofertas presentadas en la Contratación Directa, Código N° 51/2016, por las empresas G.S. TRADING IMPORT EXPORT S.R.L., MULTIMERC S.R.L., EMPRENDIMIENTOS FBC DE ZUNILDA ELISA COUCHONAL DOS SANTOS, GEMINIS INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A.,. cumplen con todas las documentaciones de carácter sustancial y están calificados de acuerdo a los incisos a y b del Artículo 40 y de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas, por lo que se continúa con la evaluación en el aspecto económico.

1.2. ASPECTO ECONÓMICO.

Seguidamente y de conformidad a la disposición contenida en el num. 2) del Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se procedió a realizar la verificación de los Cálculos Aritméticos de las ofertas que cumplen con las documentaciones de carácter sustancial, dejándose constancia que el Comité de Evaluación ha procedido según lo dispuesto en el Art. 26° de la Ley N° 2051/03 y el Art. 59° del Decreto N° 21909/03, constatándose la existencia de error en la planilla de oferta presentada por la empresa **EMPRENDIMIENTOS FBC DE ZUNILDA ELISA COUCHONAL DOS SANTOS**, en el Lote N° 3, en los cálculos de los Ítems N° 1, y 2 en la columna del Precio Total (IVA Incluido), registrándose para el Ítem N° 1 el monto de G. 8.154.000, suma que no corresponde, ya que el producto del precio unitario ofertado por la cantidad arroja un total de G. 5.550.000 (1.850.000 x 3= 5.550.000), y para el Ítem N° 2 el monto de G. 16.308.000, suma que no corresponde, ya que el producto del precio unitario ofertado por la cantidad arroja un total de G. 11.100.000 (5.550.000 x 2= 11.100.000) dicho error se traslada a la

sumatoria de la columna del Monto Total del Lote N° 3, habiéndose asentado en el Acta de Apertura N° 41/2016, como Monto Total la suma de G. 24.462.000.- (Guaraníes Veinticuatro millones cuatrocientos sesenta y dos mil), arrojando en la columna del *Precio Total sobre Cantidad Máxima (IVA Incl.)* una diferencia aritmética de **Gs. 7.812.000.- (Guaraníes Siete millones ochocientos doce mil)** de MAS, una vez realizada la corrección en la oferta de la mencionada empresa, registra un *Precio Total sobre Cantidad Máxima (IVA Incl.)* ofertado de **G. 16.650.000.- (Guaraníes Dieciséis millones seiscientos cincuenta mil)**, conforme al cuadro económico que se presenta, de conformidad al Art. 26.- "EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS" de la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, el cual establece en uno de sus párrafos que: "...Los defectos de forma o no sustanciales y los errores de cálculo en las propuestas podrán ser subsanados en los términos que se establezcan en el reglamento, siempre y cuando no impliquen la modificación de los precios unitarios, por lo que no serán suficientes para descalificar la propuesta de un participante, siempre y cuando se deban a errores u omisiones de buena fe y no se pretenda confundir a los evaluadores...". Asimismo, *y según lo establecido en el Art. 59° del Decreto N° 21909/03*, se procede a notificar a la empresa **EMPRENDIMIENTOS FBC DE ZUNILDA ELISA COUCHONAL DOS SANTOS**, mediante Nota N° 149/2016, de fecha 23 de noviembre, a fin de poner a consideración de la misma las correcciones realizadas y el nuevo monto de su oferta, quien nota mediante da respuesta en el plazo establecido, aceptando las correcciones aritméticas realizadas a su oferta, y el monto de su oferta.

LOTE N° 1 - ÚTILES DE OFICINA

Empresas	G.S. TRADING IMPORT EXPORT S.R.L.	GEMINIS IND. Y COMERCIAL S.A.	MULTIMERC S.R.L
Monto Total del Lote	104.908.250	106.978.600	112.958.700

LOTE N° 2 - TINTAS Y TONNERS - BROTHER

Empresas	Emprendimientos FBC, de Zunilda Elisa Couchonal Dos Santos
Monto Total del Lote	9.154.576

LOTE N° 3 - TINTAS Y TONNERS - MAGICOLOR

Empresas	Emprendimientos FBC, de Zunilda Elisa Couchonal Dos Santos
Monto Total del Lote	16.650.000.-

Aplicación del Margen de Preferencia

Inmediatamente se procede a considerar la aplicación del margen de preferencia para productos o servicios de origen nacional, teniendo en cuenta que las empresas oferentes no han proveído con su oferta el "Certificado de Origen Nacional", se solicita a las empresas oferentes **G.S. TRADING IMPORT EXPORT S.R.L., y GEMINIS INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A.,** quienes podrían beneficiarse de aplicarse el margen de preferencia, no se solicita a las empresas **MULTIMERC S.R.L.** porque no podría beneficiarse del mismo y tampoco se solicita a la empresa **Emprendimientos FBC de Zunilda Elisa Couchonal Dos Santos** pues la misma cotiza enteramente productos de origen importado, por lo expuesto NO corresponde la aplicación del mismo en la presente licitación, conforme a los lineamientos indicados en la Ley N° 4858/11, el Decreto N° 6225/11 y N° 6674/11.

De acuerdo a los cuadros expuestos y considerando el cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial, se procede a seleccionar provisoriamente las ofertas presentadas, como las más bajas, las pertenecientes a las empresas **G.S. TRADING IMPORT EXPORT S.R.L., y EMPRENDIMIENTOS FBC DE ZUNILDA ELISA COUCHONAL DOS SANTOS**, las que seguidamente serán analizadas en detalle a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la Convocatoria.

Aplicación del Margen de Preferencia

Seguidamente este Comité de Evaluación procede a solicitar por nota el Desgloce de los Precios Unitarios a las empresas **G.S. TRADING IMPORT EXPORT S.R.L., y EMPRENDIMIENTOS FBC DE ZUNILDA ELISA COUCHONAL DOS SANTOS**, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 956/2016 y N° 1173/2016, las que fueron remitidas por Nota por las Empresas mencionadas en el plazo establecido, siendo analizadas y aprobadas por este Comité de Evaluación, los precios ofertados no se apartan sustancialmente de la estimación de costos, a excepción de algunos ítems cuyos precios ofertados han variado sustancialmente, no obstante comparativamente se observa que los mismos se encuentran enmarcados dentro de los precios actuales del mercado, siendo los precios referenciales establecidos en algunos pocos casos inferiores y otros pocos casos superiores a los del mercado, por lo que las ofertas de las Empresas mencionadas cumplen con todos los parámetros económicos solicitados y son de ejecución posible, garantizando a la Institución las mejores condiciones de contratación.

De acuerdo a los cuadros expuestos y considerando el cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial, se

procede a seleccionar provisoriamente las ofertas presentadas, como las más bajas, las pertenecientes a las empresas **G.S. TRADING IMPORT EXPORT S.R.L., y EMPRENDIMIENTOS FBC DE ZUNILDA ELISA COUCHONAL DOS SANTOS,** las que seguidamente serán analizadas en detalle y se procede a realizar la verificación de las documentaciones de carácter formal.

1.3. ASPECTO LEGAL - DOCUMENTOS LEGALES.

Seguidamente se procede a analizar las Documentaciones de carácter legal, además en virtud del Artículo 59 del Decreto Nº 21.909/2003, se solicitó a la Empresa **G.S. TRADING IMPORT EXPORT S.R.L.**, a través de nota, en fecha 22 de noviembre del corriente la presentación de algunas documentaciones de carácter legal requeridas en la Carta Invitación, las cuales fueron suministradas, en tiempo y forma. A continuación se expone el análisis de las documentaciones legales presentadas, como las que constan como ***"Activo"*** en el SIPE, siendo las mismas verificadas y aprobadas por este Comité de Evaluación, las documentaciones se presentan bajo el criterio de Cumple, No cumple:

DOCUMENTOS LEGALES		Emprendimientos FBC, de Zunilda Elisa Couchonal Dos Santos	G.S. TRADING IMPORT EXPORT S.R.L.
1	Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC)	CUMPLE	CUMPLE EN EL SIPE
2	Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE	CUMPLE EN EL SICP
3	Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente correspondiente al Segundo Semestre del año 2016.	CUMPLE	CUMPLE EN EL SIPE
4	Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple	CUMPLE	CUMPLE
5	Fotocopia simple de la Declaración Jurada del Impuesto a la Renta Ejercicio Fiscal 2015.	CUMPLE	CUMPLE EN EL SIPE
6	Fotocopia simple de su última Declaración Jurada del Impuesto al Valor Agregado	CUMPLE	CUMPLE EN EL SIPE
7	**Formulario N° 7** Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores , conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE	CUMPLE
8	Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes. Se requiere autorización del fabricante: Para los Lotes 2 y 3.	CUMPLE	NO APLICA
9	Fotocopia de Contratos anteriores y/o facturaciones, de Provisión de útiles de oficina, tintas y tónners, dentro del último Ejercicio Fiscal 2015	CUMPLE	CUMPLE
10	Presentar mediante Declaración Jurada el Listado de Representantes, Miembros y/o Socios Accionistas de la Sociedad con sus respectivos números de Cédulas de Identidad Civil, con el fin de consultar en la Base de Datos del SINARH o bien en la SFP.	NO APLICA	CUMPLE
11	Presentación del Certificado emitido por el MIC, la no presentación no será causal de descalificación.	NO CUMPLE/NO PRESENTA	NO CUMPLE/NO PRESENTA

Considerando el cumplimiento de la presentación de la documentación de carácter sustancial y legal, y siendo las ofertas de las empresas **G.S. TRADING IMPORT EXPORT S.R.L., y EMPRENDIMIENTOS FBC DE ZUNILDA ELISA COUCHONAL DOS SANTOS**, las más convenientes a los intereses de la institución se procede a analizar en detalle el cumplimiento con otros requisitos de la licitación.

1.4. CRITERIO DE EVALUACIÓN - EXPERIENCIA.

El comité de Evaluación procede a verificar el cumplimiento por parte de los oferentes, lo establecido en el **Punto 20** del **Anexo B. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, d) Experiencia**, de la Carta Invitación.

Criterio de Calificación	G.S. TRADING IMPORT EXPORT S.R.L.	Emprendimientos FBC, de Zunilda Elisa Couchonal Dos Santos
Contratos ejecutados y/o facturaciones de provisión de papeles y cartones, útiles de oficina, tintas y tóner dentro del último Ejercicio Fiscal 2015, la sumatoria de las mismas deberán ser equivalente mínimamente al 50% (cincuenta por ciento) del monto equivalente a las cantidades máximas del Lote ó la suma de los Lotes ofertados.	**CUMPLE**	**CUMPLE**
Monto de Oferta presentada	104.908.250	33.616.576
50%	52.454.125	16.808.288
Sumatoria de Contratos o facturas Presentadas	**1.917.907.000**	**192.972.182**

Verificando el cumplimiento por parte de las empresas con respecto al Criterio de Evaluación – Experiencia, se procede a realizar la verificación del aspecto técnico.

1.5. ASPECTO TÉCNICO.

Seguidamente, este Comité de Evaluación procede a realizar la Evaluación Técnica de la oferta de acuerdo a los datos e informaciones consignadas en la planilla de Especificaciones Técnicas del Anexo C; verificándose el cumplimiento de la información proporcionada, además se observa que no se establecen condiciones o reservas que se aparten sustancialmente de la Carta Invitación.

Verificándose que las empresas **G.S. TRADING IMPORT EXPORT S.R.L., y EMPRENDIMIENTOS FBC DE ZUNILDA ELISA COUCHONAL DOS SANTOS**, han dado cumplimiento al suministro de las planillas del Anexo C – Especificaciones Técnicas de los bienes a ser adquiridos; se pone a consideración del Jefe del Departamento de Informática, el **Lic. Gabriel Orlando Medina Melgarejo**, las ofertas de los Lotes N° 2 y 3 quién manifiesta su aprobación con respecto a las ofertas presentadas, especificaciones técnicas, y plazo de entrega de la misma.

Basado en los análisis realizados, éste Comité de Evaluación determina que las Empresas cumplen con los requisitos de carácter sustancial, legal, demás requisitos de a licitación, las especificaciones técnicas, experiencia, y cuentan con los precios más convenientes a los intereses de la institución, en el siguiente orden: **G.S. TRADING IMPORT EXPORT S.R.L..**, para el Lote N° 01 y **EMPRENDIMIENTOS FBC DE ZUNILDA ELISA COUCHONAL DOS SANTOS**, para los Lotes N° 2 y 3.

Atendiendo a lo dispuesto en el Art. 61° del Decreto Reglamentario N° 21.909/2003 el cual establece en su inc. 3 "*Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el Contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación*", este Comité de Evaluación concluye que las ofertas presentadas por las Empresas **G.S. TRADING IMPORT EXPORT S.R.L., y EMPRENDIMIENTOS FBC DE ZUNILDA ELISA COUCHONAL DOS SANTOS,** han cumplido satisfactoriamente con todos los requisitos de la Carta Invitación, observando el cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial, económico, técnico y legal, solicitados en las bases de la presente licitación.

Considerando lo dispuesto en el Artículo 28° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y de conformidad al **Art. 63°** del Decreto Reglamentario N° 21.909/2003, "*... la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato,* que presente el precio evaluado como el más bajo, considerando que las empresas **G.S. TRADING IMPORT EXPORT S.R.L., y EMPRENDIMIENTOS FBC DE ZUNILDA ELISA COUCHONAL DOS SANTOS**, cumplen satisfactoriamente con los requisitos solicitados y siendo las ofertas razonables a los intereses de la Institución, se procede a proponer las mismas para la adjudicación correspondiente.

2. RECOMENDACIÓN.

Tomando en consideración los Principios Generales de la Ley N° 2.051/2003 de CONTRATACIONES PUBLICAS y su Decreto Reglamentario N° 21.909/2003 y N° 5.174/2005 y demás disposiciones emitidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y de conformidad a los Art. 20°, 27° y 28° de la Ley N° 2.051/2003, y el Art. 63° del Decreto N° 21.909/2003, este Comité de Evaluación recomienda:

2.1 APROBAR el presente Informe del Comité de Evaluación.

2.2 ADJUDICAR el Llamado **"ADQUISICIÓN DE UTILES DE OFICINA, TINTAS Y TONERS" - SEGUNDO LLAMADO**, realizado por la modalidad de **CONTRATACIÓN DIRECTA, CÓD. 51, I.D. N° 319.002, CONTRATO ABIERTO, PLURIANUAL**, a las Empresas que han cumplido con las especificaciones técnicas, condiciones legales y capacidad necesaria para ejecutar el contrato y cuyas ofertas son las más convenientes para los intereses de la Institución, según el siguiente detalle:

2.2.1 **G.S. TRADING IMPORT EXPORT S.R.L.: para el Lote N° 1** tomando en consideración que la forma de adjudicación es por **LOTE**. El monto adjudicado asciende a la suma máxima de **Gs 100.000.000.- (Guaraníes Cien millones)**, y a la suma mínima de **Gs.52.458.750.- (Guaraníes Cincuenta y dos millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil setecientos cincuenta)** I.V.A. Incluido, para la ***"Adquisición de Útiles de Oficina"***, cuya descripción, unidad, cantidad y precio unitario se hallan descritos en el Cuadro de Precios Adjudicados que forma parte del presente Informe. Cabe aclarar que se reducen las cantidades de los ítems N° 8, 9, 15, 31, 45, 46, 54, 55, 59, 66, 68, 69, 72, y 79, con el objeto de ajustar el monto de la adjudicación a la Disponibilidad Presupuestaria de la Institución.

2.2.2 **EMPRENDIMIENTOS FBC DE ZUNILDA ELISA COUCHONAL DOS SANTOS: para los Lotes N° 2 y 3,** tomando en consideración que la forma de adjudicación es por **LOTE**. Para el Lote **N° 2**, el monto adjudicado asciende a la suma máxima de ***Gs. 5.206.980.- (Guaraníes Cinco millones doscientos seis mil novecientos ochenta),*** y a la suma mínima de **Gs. 5.206.980.- (Guaraníes *Cinco millones doscientos seis mil novecientos ochenta*)**, y para el **Lote N° 3**, el monto adjudicado asciende a la suma máxima de ***Gs. 9.250.000.- (Guaraníes Nueve millones doscientos cincuenta mil),*** y a la suma mínima de **Gs *9.250.000.- (Guaraníes Nueve millones doscientos cincuenta mil)***, I.V.A. Incluido, para la ***"Adquisición de Tintas y Toners"***, cuya descripción, unidad, cantidad y precio unitario se hallan descritos en el Cuadro de Precios Adjudicados que forma parte del presente Informe. Cabe aclarar que se reducen las cantidades de los Lotes, para el Lote N° 2 en los ítems N° 1, 2 y 3, y para el Lote N° 3 en los ítems N° 1 y 2 con el objeto de ajustar el monto de la adjudicación a la Disponibilidad Presupuestaria de la Institución.

2.3 **IMPUTAR** la presente erogación al Sub Grupo de Gasto: **SGOG 340. BIENES DE CONSUMO DE OFICINAS E INSUMOS,** con FF30, fuente de financiamiento 30 Recursos Institucionales, hasta el monto de **Gs. 50.000.000.- (Guaraníes Cincuenta millones)**, para el ejercicio fiscal 2016, previsto en el Presupuesto General de la Facultad de Ciencias Agrarias de acuerdo al Certificado de Disponibilidad y el saldo de Gs. **64.456.980.- (Guaraníes Sesenta y cuatro millones cuatrocientos cincuenta y seis mil novecientos ochenta)**, *quedará sujeto a la aprobación del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Fiscal del año 2017, por ser un Llamado de Ejecución Plurianual.*

Es nuestro informe, salvo mejor parecer de la superioridad.

Lic. Hugo Erico Ovelar
Jefe Departamento de Presupuesto

Lic. Miguel Tomas Figueredo
Jefe Departamento de Patrimonio

C.P. Lourdes Amalia Reyes Peña
Coordinadora Comité de Evaluación

C.P. Antonio Darío Valdez Lezme
Jefe División Almacenes y Suministros

Lic. Gabriel Orlando Medina Melgarejo
Jefe Departamento de Informática

Lic. Gustavo Antonio Ramírez Jara
Encargado de Llamados